

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**6741** *URKIONDO EKOLUR, S.L.  
(SOCIEDAD ESCINDIDA)*

*URKIONDO EKOLUR, S.L.  
NAHALA PATRIMONIAL, S.L.  
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS DE NUEVA CREACIÓN)*

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio, sobre Modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles (RDLME), se hace público que el día 1 de diciembre de 2025, la Junta General y Universal de Socios de la sociedad Urkiondo Ekolur, S.L., aprobó la escisión total de Urkiondo Ekolur, S.L., que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades beneficiarias de nueva creación Urkiondo Ekolur, S.L. (que se subrogará en la denominación de la sociedad escindida) y Nahala Patrimonial, S.L., quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del Proyecto de Escisión suscrito por el Consejo de Administración de la Sociedad Escindida.

La presente escisión se formaliza al amparo del artículo 9 del RDLME, al haberse adoptado el acuerdo de escisión total en junta universal y por unanimidad y por el procedimiento abreviado previsto en el artículo 71 del RDLME. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Andoain (Guipúzcoa), 1 de diciembre de 2025.- La secretaria del Consejo de Administración, Aitziber Ayerbe Ormazábal.

ID: A250057537-1